

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 1625.16
REF.: APIALT.-D.G.246/2016

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016.

ASUNTO: Se autoriza proyecto

3.16.166

ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MONTEMAYOR
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 14 de marzo del año en curso, solicita la autorización correspondiente para ejecutar el Proyecto denominado "Ampliación de Muelle sobre Pilotes de Concreto Fase II y III", por parte de la empresa Dragados Offshore México, S.A. de C.V., como obra complementaria al proyecto denominado "Muelle sobre pilotes de concreto" y "Trabajos de dragado en Zona Federal Marítima" considerado como la Fase I, autorizado mediante oficio 7.3.-689.15 de fecha 27 de febrero de 2015.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 30 de junio de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente; relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 19 de diciembre de 2014 y, registrado por esta Dirección General con el número APIALT01-025/15, el 18 de febrero de 2015, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Dragado Offshore, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la ejecución del proyecto "Ampliación de Muelle sobre Pilotes de Concreto Fase II y III", cuya construcción se ejecutará conforme a los planos aprobados números DGP-D-01, DGP-G-01, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06 y DGP-E-07 de fecha junio/2016, de acuerdo al expediente número ALTA-16-05-09 de fecha junio/2016, de acuerdo al expediente número ALTA-16-05-09 y revisado por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, en oficio No. 7.3.1.1.-361/2016 de fecha 9 de junio de 2016, mismo que forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo máximo de 3 años, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y su Addendum que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 19 de diciembre de 2014 y, registrado por esta Dirección General con el número APIALT01-025/15, el 18 de febrero de 2015, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Altamira, Tamps.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

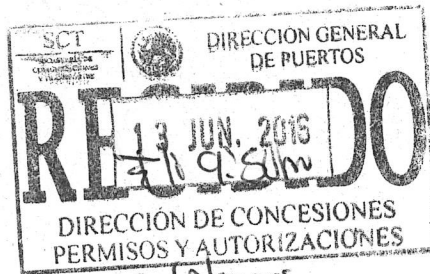


S. A. 180/16 *Jimenez*



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Notula



*C/Planos
15-Jun-16 / *car. C/Planos**

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
2944
Oficio 7.3.1.1.-361/2016
REF. 7.3.0.5.2.-058.16
N.C. 249
EXP.: 4.70 Altamira, Tamps. Caja: 120

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., solicita la autorización correspondiente para ejecutar el Proyecto denominado "Ampliación de Muelle sobre Pilotes de Concreto Fase II y III", por parte de la empresa Dragados Offshore México, S.A. de C.V., como obra complementaria al proyecto denominado "Muelle sobre pilotes de concreto" y "Trabajos de dragado en Zona Federal Marítima" considerado como la Fase I, autorizado mediante oficio 7.3.-689.15 de fecha 27 de febrero de 2015, y por medio del oficio de referencia envía documentación relativa al proyecto del muelle en comento y solicita se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha junio/2016, con número de expediente ALTA-16-05-09.

- DGP-D-01 Talud en zona de dragado a la -12.00 m con ancho de canal de navegación actual (Plano: API-ALT-GI-PC-P017-15-1)
- DGP-G-01 Muelle FASE II (Plano: API-ALT-GI-PC-P022-16-0)
- DGP-G-02 Muelle FASE III (Plano: API-ALT-GI-PC-P023-16-0)
- DGP-E-01 Detalles constructivos pilotes de concreto 25.50 m 8 varillas (Plano: API-ALT-GI-PC-P013-15-1)
- DGP-E-02 Detalles constructivos pilotes de concreto 25.50 m 12 varillas (Plano: API-ALT-GI-PC-P014-15-1)
- DGP-E-03 Secciones de muelle, profundidad de hincado y estratigrafía simplificada (Plano: API-ALT-GI-PC-P012-15-1)
- DGP-E-04 Ubicación de pilotes en muelle (Plano: API-ALT-GI-PC-P010-15-1)
- DGP-E-05 Armado de losa en muelle (Plano: API-ALT-GI-PC-P008-15-1)
- DGP-E-06 Detalles constructivos para muelle (Plano: API-ALT-GI-PC-P009-15-1)
- DGP-E-07 Detalles constructivos bita de amarre 100 ton (Plano: API-ALT-GI-PC-P011-15-1)

... a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



-2-

La obra consiste en la construcción de un muelle de tipo marginal de 30.29 m de longitud por 40.50 m de ancho, que envolverá al muelle de la FASE I que ya fue autorizado, asimismo se construirá en cada una de las cabeceras norte y sur del nuevo tramo, una plataforma de 33.36 m de longitud por 8 m de ancho y otra de 12 m de longitud por 39.50 m de ancho. El muelle, se apoyará sobre pilotes de concreto reforzado y la superestructura estará formada por una losa del mismo material. Se prevé la instalación de cuatro bitas para amarre, localizadas en la parte de tierra, cada una estará formada de tubo de acero, sujeta a una losa de concreto reforzado apoyada sobre pilotes del mismo material.

Del mismo modo, se llevará a cabo un dragado a una profundidad de -12.00 m con un volumen de material por extraer de 319,872.00 m³, el sitio de depósito será el que se indica en el plano autorizado No. D.G.P.-C-07 LOCALIZACION DE TARQUINA PARA MATERIAL DE DRAGADO de fecha 5 de noviembre de 2014, correspondiente a la FASE I.

El nuevo muelle por construir, correspondiente a las FASES II y III tendrá una superficie de 2,285.071 m², el período aproximado de ejecución de la obra será de 3 años y el monto estimado de la inversión es de \$91'041,890.16, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO